Miércoles 8 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1136

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

TUCUMAN

LA AVERIGUACION

Hoy debe llegar á Tucuman el averiguador Zavalia, y hoy mismo comenzará su trabajo *de investigacion*, no de «intervencion».

Por supuesto que no se dirigirá al Gobierno preguntándole por qué ha contestado artículos de periódico con prisiones de diaristas y asaltos de imprentas, etc.

No se dirigirá tampoco á los indiferentes ó *lomos negros* (neutrales) preguntándoles si es cierto que el Gobernador y el Gefe de Policia han hecho todas las barbaridades denunciadas,—pues eso ya se sabe por confesion esplícita y *oficial* del mismo autor.

Tampoco se dirigirá á las víctimas preguntándoles si es cierto que han sido ultrajadas con lujo *federal* de barbárie, metidas en una letrina, etc., etc.

Todo eso ya está demasiado averiguado y no requiere la presenta de un averiguador nacional.

Lo que tiene que averiguar es esto otro: *cuál es la enfermedad que sufre aquel organismo político.*

Estos estallidos epilépticos que cada quince dias escandalizan á la República y llaman sobre Tucuman la atencion del pais entero en un sentido tan desfavorable como humillante, no pueden ser otra cosa que manifestaciones de una dolencia muy grave.

Hay que curar ese organismo enfermo.

Los síntomas no pueden ser mas alarmantes: allá no se vota, allá se apalea á los ciudadanos, se los seca á multas, se los encarcela sin causa, se los mete en una Penitenciaria y condena á trabajos forzados y viles sin sentencia de juez, se allana el domicilio, se secuestra ediciones enteras de los diarios, se persigue periodistas, se empastela imprentas, etc., etc., y la poblacion vive bajo el terror de una policia secreta cuyos miembros inmunes cometen á la luz del dia los mas increibles atentados!

Esto es lo que va á ver el enviado averiguador con sus propios ojos,—y sobre ese cuadro completo de síntomas, tratará de investigar las causas del mal y elevará al Poder Ejecutivo su diagnóstico y la indicacion del tratamiento á seguirse.

Ahí lo esperamos!—Que nos corten una oreja si, al hacer aquella investigacion, no tropieza con este hecho inaudito que esplica ó comenta todos los demás: *el titulado Gobernador don Juan Posse, no es tal Gobernador; es un cualquiera que gobierna sin mandato legal; es un intruso en el Gobierno.*

Es, efectivamente, un Gobernador de farsa, nombrado por ex-electores cuyo mandato habia espirado—es decir—nombrado por unos caballeros particulares que no tenian autoridad legal para hacer ese nombramiento.

Esa es la clave del enigma,—la fórmula mágica que esplica todos estos actos de violencia y de barbárie que desacreditan al país.

Esa la causa del *profundo malestar* que allá se siente y que el mismo Delfin Gallo reconocia en el Congreso.

Los pueblos no pueden ser gobernados sino por sus gobernantes, buenos ó malos.

No estan cómodos, no se sienten bien, no obedecen sino á palos cuando es un intruso el que toma las riendas del Gobierno.

No hay tucumano decente, ó siquiera consciente de sus derechos, que respete en la persona de don Juan Posse al representante de la autoridad ó al ungido con la investidura del Poder Público.

No le obedecen, pues! Lo miran con desden. Se le rien cuando pasa... Los pueblos se rien cuando no pueden hacer otra cosa. ¡Y la risa de los pueblos es mas terrible que su cólera!

Y resulta esto: que á mi tio Juan no le gusta que se le rian en la cara, y menea madera á los insolentes!... Así mismo lo decia Delfin Gallo en el Congreso al preguntar, en el caso del telegrama de Marquina: *¿cuál de ustedes, señores, no habria procedido lo mismo que el Gobernador de Tucuman?...*

Cualquiera habria procedido lo mismo, y no habria podido proceder de otra manera, porque á nadie le gusta que se le rian en la cara,—y mucho menos cuando, legal ó ilegalmente, se tiene empuñada la macana de la autoridad.

Pero esto no es otra cosa que una nueva prueba de que el mal no está en las personas sino en las cosas.

Sea quien fuese el intruso, el profundo malestar habria sido el mismo, porque el pueblo habria seguido riéndose del intruso, y el intruso habria tenido que recurrir á la violencia.

Palos mas ó palos menos, cárcel mas ó carcel menos, lo mismo da—los apaleados y encarcelados de la víspera no serán sino los que marchen adelante de los apaleados y encarcelados del dia siguiente.

Lo menos que puede hacer un pueblo burlado es reirse de los que le han robado sus derechos!

NOTAS DEL DIA

Los sucesos de Belgrano

Es verdaderamente ridículo lo que está aconteciendo en ese departarmento de la Provincia de Buenos Aires.

De tiempo muy atrás se venia diciendo que en la Municipalidad se hacian gatuperios escandalosos.

Viene otra Municipalidad y otra Intendencia.

Se producen conflictos, no sabemes cómo. Y basta esto para que el anterior Intendente, á propósito de un cochero que atropelló á un sacrístan, le endilgue al Gobierno una nota morrocotuda en que le pide la intervencion, la interpretacion y la destitucion del órden actual.

Dice que D'Amico lo echó á la fuerza y que aunque él no quiere volver por sus muchas ocupaciones es bueno que conste.

El señor don Florencio E. Nuñez, que es quien tales cosas escribe, es el mismo que nos causó refocilamientos con aquella célebre nota al comité rochivalista, echando sapos y culebras con verdades á lo Sancho porque se habian olvidado de él en el reparto del botin.

¿Si estará el gobierno de Paz para atender pamplinas?

Apócrifo

Y siguen los asuntos de Belgrano. El P. E. recibe una nota firmada ó por lo menos con la firma del actual Juez de Paz. En esa nota se pide al P. E. se nombre una comision revisora de las cuentas de la Intendencia, por haberse dado mala aplicacion á los fondos municipales por el actual Intendente.

La nota se publica antes de tomarse determinacion alguna... Y gracias que se publicó para que inmediatamente el Juez de Paz comunique, por los medios á su alcance, que ha habido una verdadera falsificacion de su firma, no habiendo él ni pensado en semejante cosa.

Coincidencia original.—Al dia siguiente, el ex-Intendente sacado á la fuerza de ella por D'Amico, pide al Gobierno poco mas ó menos lo mismo que le hicieron pedir al actual Juez de Paz apócrifamente:—la intervencion.

Si no alcanza un cañonazo porque se chingó la pólvora, allí va don Florencio por si alcanza.

Censo del Municipio

El Concejo Deliberante ha aprobado en general y particular con pequeñas modificaciones el proyecto sobre censo general del Municipio enviado por la Intendencia.

El doctor Crespo informó sobre la gran necesidad que habia en que se hiciera ese censo.

Es indudable que él se hace necesario, y no solo necesario sino indispensable.

Mientras que tenemos cascadas y palmeras no teníamos censo de la Capital.

Inepto

Hé ahí el calificativo que le da *La Sábana* al doctor Crespo porque no se ha apresurado á seguir sus consejos en lo que respecta á las obras de salubridad.

Sin embargo, antes de que *La Sábana* pensara en que esas obras pasasen á la administracion municipal, ya lo tenia en cuenta el doctor Crespo.

Por lo que toca al calificativo de seguro que al doctor Crespo le ha de sonar, dicho por *La Sábana* de la misma manera que le sonaron sus vocables altisonantes.

La Sábana no da ni quita reputaciones caprichosamente.

El doctor Meza relegado

Un amigo del Dr. Meza nos participa que este se encuentra completamente decepcionado.

—Mire Vd.,—le decia,—yo que ha sido el introductor de la vacuna á domicilio, me encuentro ahora postergado en la nueva reglamentacion que quiere dársele á eso, de manera inconsiderada. Y qué van á hacer sin mí sino puros disparates?

Que entiende Ramos Mejia de esas cosas, muchacho de ayer á quien yo le introduje las primeras inoculaciones vacínicas, por lo que deberia tenerme en un concepto superior? Esto tiene acostarse con muchachos. Ya ni respetan la ancianidad de mi profesorado. Me relegan, me esconden á la consideraciones de todos. Para envidia.

Y al decir esto, se echaba á las nasales una inmensa narigada de polvillo francés.

Y en verdad que es una injusticia postergar así al hombre que ha dedicado toda una existencia á la vacunacion domiciliaria.

Rocha y D'Amico

El Diario hace ayer un parangon entre D'Amico y Rocha, apropósito del lujo sibarítico del primero y de la abstinencia del segundo.

Y dice:

«¡Qué diferencia de aquellos tiempos en que el fundador de La Plata, doctor Rocha, en la fiebre de la primera hora, dormia en un catre en la pequeña casa aun no terminada que alquiló al primer propietario de la ciudad, y no tenia por mas adornos que el plano ideal de la nueva capital!»

Y como aditamento debió agregar:—y el otro plano que lleva en su frontis:—A Dardo Rocha, sus amigos.

COLABORACION

Al Honorable Congreso

Lejos de sacar, sin pérdida de tiempo, las consecuencias de la Independencia Nacional, estamos despues un siglo en revoluciones y en reacciones endemicas por la invasion del clericalismo en los territorios nacionales.

Sin subir al año 1810, se hizo muchos ensayos de reforma del Código civil en Sud-America. En 1849 tomo la comision de Códigos del Perú la iniciativa de la secularizacion la *Vindicacion* que la Mayoria de los Vocales de la *comision de Códigos presenta al público.*

Se recomienda á nuestros Congresales la «*Defensa* de *la autoridad de los Gobiernos* y los Obispos contra *las pretenciones de la curia Romana* por Francisco de Caula Vigil (Limo 1849).

En la disertacion undècima ha distinguido el escritor peruano, ex-sacerdote, el contrato civil del matrimonio y sacramento, y ha demostrado que el primero es tan exclusivamente de la inspeccion de los Gobiernos, que á estos corresponde establecer impedimentos dirimentes, quedando la celebracion del sacramento al cuidado de los pastores.

«Segun esto, desaparece la dificultal; pues no habiendo en contrato civil nada de santidad en el sentido eclésiastico, no puede haber profanacion de cosa sagrada, ni sacrilegio, ni pecado. Al contrario, no admitiéndose la separacion del contrato civil y del sacramento, nos parece insolubie el problema.

En la disertacion catorce, esplica el escritor Vigil que no hay lugar á persecusion contra la fé Católica, ni peligro de otensa á la Iglesia se unen en matrimonio con la sancion de la ley despues de verrificados los requisitos convdnientes.

«Cuando llegue el caso de que *los Gobiernos restauren su autoridad* sobre el *contrato* del matrimonio en todos sus respectos, dejando á los ministros de la iglesia la celebracion del Sacramento, es decir, cvando los hombres de cualquier punto que sean, *contraigan Matrimonio ante el Magistrado civil*, y pasen despues á recibir la bendicion de sus respectivos ministros, entónces todo sera llano y corriente, sin quo haya necesidad sino de uno ó dos articulos del Código civil en que tales cosas se dispongan.

La inmigracion debe ser protejida por las leyes, siquiera removiendo los obstáculos que á ella se oponen (¿Ante quien celebrarán sus matrimonios los secuaces de denominaciones cristianas no romanas? Los oficiales de Estado Civil se declaran incompetentes, el Ministario de Justicia tendrá que enmudecer avergonzado—como en el caso de las solicitudes dirigidas al doctor Posse). «Estas gentes están condenadas á vivir en clandestino é ilícito ayuntamiento á los ojos del pueblo.

Hay pues necesidad urgente de que nuestros congresos den al caso una ley que regle los matrimonios, les ponga condiciones e impedimentos, y prescriba las formalidades que han de obŝervarse para su celebracion.

Nuestros adversarios no niegan á los Gobiernos la facultad de estableser impedimentos dirimentes respespecto de las personas.

Es una monstruosidad que las leyes no les hayan desiguado la autoridad á que deben presentarse para contraer matrimonio, monstruosidad que si en tierra extraña tendrla otro nombre,arguia siempre el clásico defecto de un gobierno que, consintiendo en su Estado hombres de otro pais y de otro culto, guarda *profundo silencio acerca del modo* con que ha de celebrarse *el primero de los contratos humanos* lo que seria poner un impedimento á la moralidad.

Los Gobiernos, por lo que se deben á si mismos,y á todos los demás, se hallan obligados á dictar anticipadamente las medidas útiles de donde resulta el estado honroso de sus moradores, naturales ó extranjeros.

Creemos, pues, que *nuestros Congresos* están ya en el caso de dar una ley que sirva de regla en los matrimonios, y estamos seguros de que el disgusto y la murmuracion serán de pocos, en el silencio y aún aprobacion de la gran mayoría de nuestros pueblos.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 6.

A FÍGARO.

En el telegrama dirigido á Gallo han robabado varias firmas, pues por *El Deber* han protestado varias personas.

Han usado el sistema federal: hacer pueblo á la fuerza.

Es bueno que Gallo sepa, por si acaso se haga el desentendido, que sus partidarios saben robar firmas cuando tratan de hacerle telegramas.

Corresponsal.

Tucuman, Junio 6.

A FÍGARO.

Noticías alarmantes llegan de la campaña anunciando infames atentados cometidos contra ciudadanos honorables.

Dícese que en todo el Sud de la provincia, Monteros, Famaillá y Chiligasta, se encierra á los ciudadanos en las cárceles con pretesto de movilizacion de la Guardia Nacional.

Corresponsal.

TEATROS

¡Santa Bárbara!

La prensa toda, sin escepcion, empieza á llamar la atencion de las autoridades, policial y municipal, sobre los graves peligros que ofrece el estado de nuestros teatros.

La cantinela de todos los años cuando viene la temporada presente.

Una vez concluida á meter violin en bolsa.

Y sin embargo, todo lo que se hiciera ó se podria hacer funcionando esos establecimientos seria deficiente.

Cuando se ha debido pedir reformas y ser hechas es cuando no funcionaban.

Hacerlas ahora es pedir que se cierren.

Los teatros, antes de reabrir sus temporadas, deben ser visitados por agentes municipales.

Si de la inspeccion que se haga resulta que no se han llevado á cabo las obras ordenadas, no hay mas:

—Señor empresario, este teatro no se abrirá al público mientras Vd. no cumpla con su deber.

Si esto se hubiese hecho alguna vez... algo se hubiese hecho.

Pero es que no se ha hecho nada.

Y de ahí que no haya depósitos de agua suficientes; que no haya mangueras; que los depósitos de guardarropia alta y baja no se encuentren aislados, ni aisladas las carpinterias y telares del proscenio; que los varales, erces y demás adminículos del alumbrado no estén resguardados con las redes de seguridad; que las empresas no tengan el personal imprescindible para la administracion interna; que en lugar de abrirse se cierren las bocas de salvamento y tantas y tantas otras cosas que seria inoficioso señalar.

Está dicho y probado que el dichoso telon mecánico es una gran macana; pero suplántesele por algo que dé mejores resultados.

Ahora? Materialmente imposible.

Ahora lo único que podria hacerse es repletar los depósitos mayores del agua necesaria.

Ordenar que los depósitos de maderas y lienzos se encuentren aislados de la sala y proscenio; que en este último no existan mas telones y demas accesorios que los imprescindibles para la funcion que se represente; que se le dé á las localidades el trecho necesario para que se pueda pasar holgadamente que se abran todas las puertas necesarias; que haya el personal suficiente para una vigilancia constante; que se coloquen avisos y subdivisiones eléctricas por medio de las cuales los empleados puedan constatar el punto donde aparezca un peligro, etc., etc., aunque, lo repito, todo deficiente si es que queremos colocarnos en perfectas condiciones de seguridad, de órden é higiene.

Ello puede venir cuando nuestros teatros se encuentren en receso y vayan á prepararse á sus temporadas ordinarias.

Puede venir no permitiéndose que se construyan teatros de madera, ni teatros que estén pidiendo se les prenda fuego por los cuatro costados.

Puede venir si se produce una reglamencion acertada y sobre todo si hay quien haga que esa reglamentacion se cumpla.

Valero en el "Patriarca"

El público que asiste al teatro en que actúa el gran artista español creyó muy de veras que a este le faltaba la voz cuando la escena antepenúltima del tercer acto.

—Es la edad, decian unos.

—No puede con los papeles de fuerza, agregaba un bárbaro.

—Que se llame á un médico,—esclamaba un alarmado.

Y sin embargo de que muy pocos tuvieron en cuenta la edad de *Juan de Timoneda*, protagonista de la obra; de que así debió de hablar en situacion semejante, aquel público, impulsado por un movimiento espontáneo, se levantó en masa y aplaudió como nunca lo hemos visto aplaudir. Aquel aplauso duró cerca de cinco minutos!

Aplaudian al *viejo* Valero?

Aplaudian por conmiseracion á su ronquera?

Aplaudian al octogenario poeta, fundador del teatro en España?

O aplaudian, sin saberlo, aquella situacion tan admirablemente interpretada?

Era á Valero, ó á Juan de Timoneda?

Qué ronquera ni què falta de voz!... Era que así debia decir aquella escena, y aquella frase terrible:

—*¿No hay arcabuz en tu casa?* para la que va preparando el sonido y la modelacion de la voz, el gesto y la intencion.

Ya vereis cuando repita esa obra maestra de Eguilaz, cómo repite la escena con la misma voz, el mismo gesto, la misma entonacion...

COSAS DE CASA

Don Angel Plaza Montero, que ha quedado á cargo de la redaccion y direccion del *Porteño* mientras dure la ausencia de Héctor Varela, no pudo hacer su debut ayer á causa de encontrarse atacado por una indisposicion repentina.

Probablemente lo hará hoy.

El Diario toma cartas en los asuntos de Belgrano. No puede... Está acusado por el actual Intendente, don Rafael Hernandez.

Sáquese esa carnecita de los dientes y despues hable.

Dominguito Lamas entró á formar parte de la redaccion financiera de *La Tribuna Nacional* de Montevideo.

Y para dar esa noticia gastan en telegramas los diarios grandotes.

Ferrari nos dirige la siguiente epístola:

Buenos Aires, Junio 7 de 1887.

Señor Director del diario FIGARO.

Ruego á Vd. quiera tener la amabilidad de publicar que persistiendo la enfermedad de la primera dama medio soprano señorita Leonardi, la Empresa se encuentra en la necesidad de retardar hasta la semana próxima la ida en escena de la ópera «La Favorita»

Entre tanto, están ensayándose «Il Barbiere di Siviglia» con las señoras Balty y Cappelli y los señores Masini, Colletti, Tamburlini y Scalara; y la grandiosa ópera «Il Re di Lahor» con las señoras Turolla y Boriani y los señores Ortisi, Tamburlini, Badó y Kaschmann, que desempeñará el papel de *Scindria*.

El juéves se repite por última vez el Faust con la señora Balty y los señores Kaschmann Tamburlini, etc.

Con muchísimas gracias.

A Ferrari,

Ayer llegó de Córdoba nuestro jóven amigo el señor Payró, que ha colaborado como redactor literario en el *Interior* de aquella provincia.

Le saludamos, deseándole feliz regreso.

El doctor don Alfredo Madrazo, ha sido nombrado por el Gobierno de la Provincia, médico de la penitenciaria de Sierra Chica, con doscientos nacionales.

El Gobierno ha hecho un acertado nombramiento.

A Tres Batatas le duele que el Banco de la Provincia haya prestado al Gobierno cinco millones de nacionales.

Y tiene razon. Si ese dinero fuera para ensanchar algun convento ó para el cepillo de alguna iglesia, pase; pero para atender á las necesidades de la Administracion, es un escándalo.

Pedimos á Su Señoria Ilustrísima y Reverendísima Monseñor Aneiros que vuelva á ordenar se rece por los respetables señores sacerdotes el *petendam pluviam*, pues parece que los cielos divinos no han escuchado sino á medias los rezos de esos sedores.

Que lo vuelvan á hacer con trompetilla á ver si al Sumo Hacedor se le destapan los oidos y nos moja por unos dias.

Aunque para llamarle mas la atencion, bueno seria que siguiese el consejo que le dimos dias pasados: recurra á la Vírgen de Palo.

PIC NICK

Lo que de noche se hace, de dia aparece, dice un refran.

—¡Cuántas cosas se hacen de noche y que no *aparecen* hasta despues de muchos dias...

***

Bellos son sus negros ojos,
Bella su tez de marfil,
Bellos sus leves sonrojos,
Belio su talle gentil.
Pero esa hermosura fria,
Que ostenta su vano ser,
No ejerce en el alma mia,
Ni el mas mínimo poder,
Porque á su rostro no asoma,
Del tierno afecto el ardor;
Y es una flor sin aroma
Una mujer sin amor.

***

Un pobre hombre que estaba harto de las *demasias* de su cara mitad, fué á quejarse ante un juez, y como no tenia la mejor esplicacion, entró diciendo:

—Señor, vengo sobre mi mujer...

—Pues, apéese Vd., contestó el juez, que aquí nadie entra á caballo.

***

—Un condenado á muerte decia al verdugo que le ponia el cordel al cuello:

—No aprietes tanto, que me vas ahogar.

—Cá!... Si de eso se trata, hombre, contestó el ejecutante con suma gravedad.

***

Varios pedantillos quisieron burlarse de un campesino á quien por su aspecto rústico juzgaron muy tosco, y chanceándose con él, le dijeron:

—¿Sabes silbar?

El campesino contestó que sí, y sin mas ni mas, empezó á hacerlo, pero en tono bajo.

—Por qué no silbas mas alto?

—Porque cuando están cerca las *bestias*, respondió él, acostumbra siempre á silbar bajo. Apártense ustedes y yo silba ré fuerte.

***

Leonarda, tu cuerpo es tal,
Que dicen cuantos lo ven,
Que en lo angosto es como el bien
Y en lo largo como el mal.
Y tantos gustos angosta
Tu trato, vista y engaños
Que por el cuerpo y los daños
Te llamamos la langosta.

***

Hallábase agonizando un pobre campesino; fué su hijo á llamar al cura para que le auxiliase; pero estuvo llamando mas de dos horas á la puerta. Entró por fin, y el cura le dijo:

—¿Por qué no llamabas mas fuerte?

—Por no despertar á Vd.

—¿Qué tiene tu padre?

—Señor, cuando sali de casa, le dejé agonizando.

—Segun eso, dijo el cura, ya habrá muerto, y solo nos resta enterrarle.

—¡Ah! no señor, nada de eso! Se me olvidaba decir que el tio Anton el basurero, que estaba allí, me ha ofrecido entre tenerle hasta que Vd. vaya.

***

Luisa adrede me mojó,
Y yo comencé á enojarme;
Mas ella por aplacarme,
Cual quise me acarició.

No le debió de pesar
Del despique á lo que entiendo,
Pues, siempre me anda diciendo:
—Pepe... ¡te vuelvo á mojar?

SECCION AMENA

Luighi Bergamaschi

Ustedes han debido conocerlo, y si no lo han conocido á él, han debido conocer á muchos como él.

Una de esas aves de paso, una planta exótica, un ilustre desconocido, un meteoro que fulgura por un instante y luego desaparece para fulgurar de nuevo en otras regiones, ó esconderse en las entrañas de la tierra ó voltear en lo infinito del espacio.

Luigi Bergamaschi, lindo tipo! Alto, delgado, cabeza de ateniense, ojos por donde radiaba á torrentes la audacia.

Vivaz en sus movimientos, con desenvoltura admirable.

Siempre el gesto imperativo.

Siempre en sus labios las mas absurdas bravatas.

Nadie tiraba como él una estocada á fondo.

Si se hablaba de los poetas clásicos de su tierra,—era italiano,—bah, qué diablos valia eso.

Si por acaso se discutia la fortuna de este ó aquel, quién era capaz de competir con Bergamaschi en eso de fortuna: esa diosa feliz la llevaba él en el bolsillo.

Las aventuras amorosas las contaba por cientos.

Jamás encontró en su camino una mujer que lo desdeñara.

Era el mortal mas embustero de la tierra; pero un embustero simpático.

Habia llegado al bosque de Palermo en compañia de unos amigos, y me lo hallé en un precioso landó tirado por un tronco soberbio.

Me hizo seña y nos reunimos.

Rodó la conversacion sobre el carruaje y los caballos.

—Caros me cuestan,—contestóme refiriéndose á estos últimos,—los he hecho traer de Rusia.

Despues me convidó á comer en *su casa* y acepté.

Rodando, rodando me preguntó:

—Dónde iremos?

—Me es igual.

—A comer?

—Bien.

—A casa!—le gritó al cochero.

A los pocos momentos el carruaje paró en la cocheria de Cabral.

—Qué haces, imbécil—le gritó al cochero,—te he dicho á casa.

—Casa, señor, es aquí,—contestó el cochero.

—A la mia, calle de tal número tantos, —gritóle Bergamaschi,—¿no te acuerdas?

—No me acordaba, señor; como Vd. no me habia dado el número...

Despues supe que aquel tronco de caballos rusos era uno de esos troncos que Cabral alquila para dar *golpe*.

Pero Bergamaschi no se turbó echando pestes contra la torpeza de su cochero (alquilado) que ni siquiera recordaba su casa.

Su casa!...

Un verdadero palacio.

El edificio solo le costaba, segun me dijo despues, dos centenares de miles. . . Y lo que dentro habia? Maravillas del arte.

Todo suyo. . .

Comimos bien aunque noté que los sirvienter cuchicheaban entre si y reian á hurtadillas.

Tanto el edificio como lo que allí habia era alquilado á una familia fabulosamente rica que habia marchado para Europa,

Me invitó á ir al teatro.

Fuimos.

—No consiento que Vd. tome localidades,— me dijo,—yo tengo mi palco y... espéreme un momento, que voy á sacar la llave.

Esperé, entramos y... me condujo al palco de X.

Despues supe que X, con quien habia estrechado relaciones se lo habia prestado por unas cuantas funciones.

Vestia correctamente.

—Quién lo viste, Bergamaschi? le pregunté.

—Oh, yo me hago traer la ropa directamente de mi sastre de Paris.

Y una tarde que pasamos juntos por delante de una sastreria, oí que lo llamaban para probarle un yaquet.

Soy poco amante al tabaco de hoja; pero viéndole fumar unos cigarros hermosísimos, le acepté su invitacion.

Como la ropa de Paris, los cigarros se los mandaban directamente de la Habana y eran unos malditos tagarninas confeccionados en Hamburgo.

Pasando por la escuela de mi maestro de esgrima lo invité á que me diera algunas lecciones.

Se escusó aplazando el asalto para su casa.

Casualmente le recordé en su casa el asalto.

Los floretes estaban descompuestos.

Espadas?

No era su arma favorita.

Lo dejamos para otro dia.

Despues supe que no habia tomado en su vida una espada ni un florete en la mano!

Bebedor mas insigne que él no lo habia en el mundo.

Eso por propia declaracion; pero una vez que bebió con algun esceso, tuvieron que llevárselo á su domicilio hecho una cuba...

Despues decia:

—Es la primera vez de mi vida que me acontece eso. Por fuerza aquel vino debió contener algo que me hiciera daño.

Bergamaschi llegó á llamar la atencion por su gran boato.

Unos decian que era un banquero en viaje de recreo.

Otros un constructor de buques en Australia.

Quien aseguraba que tenía una renta fabulosa en su país.

Quién que un bajá de qué sè yo cuántas colas.

Pero todo eso no era sino voces esparcidas por él mismo, por él mismo propaladas y por él introducidas en la sociedad para que esta le abriese sus puertas.

Y á fé que no hay ganzua que abra esas puertas como el dinero.

Pero, ¿quièn era?

Uno de esos calaveras de importancia, hijos de buena familia, que obtienen recomendaciones para los ricos comerciantes de esta tierra, comerciantes que al ver su empaque no hesitan en adelantarles fondos que *deberán recibir*.

De la noche á la mañana, adios troncos rusos, adios casa, adios sastre de Paris, adios tono. Luigi Burgamaschi desaparece, sin dejar ni rastro de su persona; pero debiéndole á cada santo una vela.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 9 de Junio--Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m$|$n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Miércoles 8—La preciosa comedia «El musico de la Murga y el disparate cómico «Sin comerlo ni beberlo».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

Miércoles 8 de Junio--Espléndida funcion.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Miércoles 8--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Máximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.—P. A.—*J. Goyena,* Oficial Mayor.

Q.—j 2 v jl 1°.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmente terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca, no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y Cª, Dr. Isaías Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/。 anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 2 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

AVISO MUNICIPAL

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma dol actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn

DIGESTO DE MARINA

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m$|$n. F-m13 v2

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y H^{NO}

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50 metros paño azul oscuro.
250 » » grana.
960 » » gris.
100 » » azul fino.
2730 » bayeta punzó 1/2 pellon.
20785 » lienzo azargado.
520 » brin blanco de algodon.
1585 » lona para entretelas.
487 » razo negro de lana.
840 » coleta plomo.
5400 » franela amarilla pura lana.
19740 » trencilla blanca angosta.
600 » cordoncillo grana.
100 » percalina de color.
100 » bramante buena clase.
100 » brin crudo para entre-telas.
400 gruesas botones hueso negro grandes.
25 » » » » chicos.
35 » » » blancos grandes.
20 » » » chicos.
450 » » metal dorado con anclas.
10 » broches para pantalones.
5 » » » capotes.
5 » hebillas negras.
5 » » blancas.
5 » respiraderos.
5 » botones dorados.
9000 anclas blancas de franela,
1500 granadas de paño punzó.
2100 tafiletes para gorras.
350 juegos platos para kepies.
350 barbijos de charol.
350 viseras id id.
250 cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/. sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurrieudo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos qne las modifiquen: como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^{IA}.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^{ñia}.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
Hml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

10 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90800
Aproximaciones	2 de	750	1500
id	6 de	500	3000
Terminaciones	6 de	500	5000
		Son	$ 10000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 ps. el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—j1° v15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere iucurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS

N° 426 n30 perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sbre depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias	2 «
id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

REMATES

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[1/4] varas de frente por 62 1[1/2] varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa em que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato has'a su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden de! señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531—j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.